

8. A un miembro de un Tribunal se le reserva una habitación doble, ya que este viene con un acompañante ¿Se abonaría el uso de la habitación doble con cargo al Departamento?

No, las cantidades facturadas por la prestación de este servicio, que **excedan** de los límites fijados para el mismo, y que no puedan ser justificadas, **deberán ser abonadas** directamente **por la persona** que ha generado el referido gasto. *Los excesos derivados de días de estancia superiores a los normales deberán ser soportados por aplicaciones presupuestarias propias de la unidad orgánica que ocasione los mismos, previa justificación y autorización del Gerente.* (6.7.4.2.D. Tribunales Tesis Doctorales, de las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria).

En ningún caso se podrá facturar por un lado la habitación doble de uso individual y por otro la diferencia del uso doble.